

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

### **Ref. P.P.P. No. 202000079**

Se indica al señor apoderado de HEIDY VANESA LONDOÑO VARGAS, demandante en proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD de los niños LUISA FERNANDA y KEINER ANDRÉS HERNÁNDEZ LONDOÑO en contra del señor JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ que el auto del requerimiento a que se refiere en su escrito tiene fecha siete (7) de julio, es decir, que el término allí referido se interrumpió en el momento en que él allegó la constancia de publicación del emplazamiento del demandado y, por tanto, el mismo no continuó corriendo.

Ahora bien, corregidos los datos del registro nacional de emplazados y vencido el término concedido al demandado para comparecer al proceso sin haberlo hecho, se le designa CURADOR AD LITEM con quien se surtirán los trámites de notificación y traslado de la presente demanda.

El nombramiento recae en el doctor MIGUEL HINESTROZA SALCEDO, integrante de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele el nombramiento y procédase a la notificación personal del auto admisorio de la demanda y correr el traslado de la misma.

Es de advertir que aún se encuentra pendiente la publicación del aviso sobre la iniciación del trámite a las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de los niños LUISA FERNANDA y KEINER ANDRÉS HERNÁNDEZ LONDOÑO, ordenado en el auto admisorio.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

